

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.806 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba la desagregación del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Memorandum N° 073 de fecha 17 de Abril de 2013 de la señora Jefa de Gestión Administrativa del Departamento de Educación en que solicita efectuar modificación interna al Presupuesto de Educación año 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación presupuestaria interna al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, año 2013.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la modificación presupuestaria interna al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal 2013, como a continuación se indica:


PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
22 11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	0
22 11 002	Cursos de Capacitación	400
22 11 999	Otros	(400)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

C/S/OP

Distribución:

- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

143969